



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentado en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“Se ha incumplido la obligación de actualización de la información referente al listado de zonas contaminadas en el periodo 2022-2023, ya que la información existente en la plataforma más reciente es del año 2021.” (sic)

Asimismo, en el apartado “Detalles del incumplimiento” de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada corresponde al formato 7g1bis_LFTAIP_69_VII_g Sistema Informático de Sitios Contaminados del inciso g), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal) relativa al Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO), señalando como periodos denunciados, todos los periodos.

II. Con fecha veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0154/2023** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, la Secretaría de Acceso a la Información mediante correo electrónico remitió el oficio **INAI/SAI/275/2023**, el



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por la persona denunciante, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) del contenido correspondiente al inciso g), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal) relativa a las Zonas Contaminadas, encontrando la siguiente información:

Formato 7g1_LFTAIP_69_VII_g, Listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización, con ciento treinta y cinco registros:

The screenshot shows a web browser window with the URL consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetInformativa. The page header is 'INFORMACIÓN PÚBLICA'. The search filters are as follows:

- Estado o Federación: Federación
- Institución: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
- ART. - 69 - VII - G - ZONAS CONTAMINADAS
- Selección del formato:
 - Zonas contaminadas
 - Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO)
- Institución: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
- Ley: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Artículo: 69
- Fracción: VII - G
- Periodo de actualización: Anual

Below the filters, there is a 'CONSULTAR' button. At the bottom, it states: 'Se encontraron 135 resultados, da clic en [icono] para ver el detalle.' There are also 'DESCARGAR' and 'DENUNCIAR' buttons.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

Formato 7g1bis_LFTAIP_69_VII_g Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO) con seis registros:

The screenshot shows a web browser window with the URL `consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetInformativa`. The page header includes the logo and the text "INFORMACIÓN PÚBLICA". Below the header, there are two dropdown menus: "Estado o Federación" set to "Federación" and "Institución" set to "Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)". A green bar below these menus contains the text "ART. - 69 - VII - G - ZONAS CONTAMINADAS". Underneath, there is a section titled "Selección el formato" with two radio buttons: "Zonas contaminadas" (unselected) and "Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO)" (selected). Below this, a table lists the following details: "Institución: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)", "Ley: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública", "Artículo: 69", "Fracción: VII - G", and "Periodo de actualización: Anual". A green "CONSULTAR" button is positioned to the right of the table. Below the table, there is a text box that says "Se encontraron 6 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle." and two buttons: "DESCARGAR" and "DENUNCIAR". The browser's taskbar at the bottom shows the date and time as "04:28 p. m. 23/02/2023".

VI. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha dos de marzo de dos mil veintitrés, se recibió en este Instituto, de manera extemporánea, a través de la Herramienta de Comunicación, el oficio sin número de fecha primero de marzo de dos mil veintitrés, remitido por el Titular de la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

Unidad de Transparencia y dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, en el que se señala lo siguiente:

"[...]"

INFORME JUSTIFICADO

En atención a las denuncias señaladas por el particular en el antecedente 1, la DGGIMAR manifestó lo siguiente:

DIT 0154/2023

'Se ha incumplido la obligación de actualización de la información referente al listado de zonas contaminadas en el periodo 2022-2023, ya que la información existente en la plataforma más reciente es del año 2021.' (Sic.)

'Al respecto se informa lo siguiente:

El fundamento de la obligación a que se hace referencia, se encuentra en:

1. LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA TÍTULO TERCERO OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

'Capítulo I

De las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados Artículo 69. Además de lo señalado en el artículo anterior, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

VII. En materia del medio ambiente y recursos naturales:

...

g) El listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización; ...' (Sic)

2. LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS FEDERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULOS I Y II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL ÁMBITO FEDERAL EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Que en las secciones que aplican para 'g) El listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización;' (Sic), establecen:

1.- g) El listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización; Los sitios contaminados son aquellos lugares donde ha habido depósito, enterramiento o vertido de sustancias químicas o residuos, vinculados a actividades industriales, comerciales, agrícolas o domésticas. De manera más precisa, la Ley General para la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) define en su artículo 5, fracción XL, a un sitio contaminado como: "Lugar, espacio, suelo, cuerpo de agua, instalación o cualquier combinación de éstos que ha sido contaminado con materiales o residuos que, por sus cantidades y características, pueden representar un riesgo para la salud humana, a los organismos vivos y el aprovechamiento de los bienes o propiedades de las personas."

Entre las principales causas que pueden provocar la contaminación de un sitio están:

- La disposición inadecuada de residuos sólidos urbanos, residuos peligrosos y residuos de manejo especial en terrenos baldíos, bodegas, almacenes y patios de las industrias;*
- Fugas de materiales o residuos peligrosos de tanques y contenedores subterráneos, tuberías y ductos, así como de alcantarillados y drenajes industriales o públicos;*
- Lixiviación de materiales en sitios de almacenamiento y donde se desarrollan actividades productivas, o bien, de rellenos sanitarios y tiraderos a cielo abierto;*
- derrames accidentales de sustancias químicas durante su transporte;*
- Aplicación de sustancias químicas potencialmente tóxicas en el suelo, instalaciones y edificaciones; y*
- La descarga de aguas residuales que contienen residuos peligrosos y sustancias químicas potencialmente tóxicas sin tratamiento previo.*

(Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales [SEMARNAT], 2012).

El Reglamento de la LGPGIR en su artículo. 132 clasifica los sitios contaminados en dos tipos: por un lado, los denominados pasivos ambientales, de grandes dimensiones y con obligación de remediación, con problemas causados por el uso industrial del suelo y el manejo inadecuado de los Residuos Peligrosos (RP) y que no fueron remediados oportunamente para impedir la dispersión de los contaminantes. Esta categoría incluye además la contaminación generada por una emergencia que tenga efectos a largo plazo sobre el medio ambiente.

En segundo lugar se encuentran los sitios contaminados causados por emergencias ambientales (EA), cuya atención ocurre cuando la contaminación del sitio deriva de una circunstancia o evento, indeseado o inesperado, que ocurre repentinamente y que tiene como resultado la liberación no controlada, incendio o explosión de uno o varios materiales o RP que afectan la salud humana o el medio ambiente de manera inmediata.

Respecto de la clasificación de los contaminantes, se debe de considerar la clasificación de los sitios contaminados a los que se hizo referencia en el párrafo anterior, ya que en el caso de los denominados pasivos ambientales, se estaría frente



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

residuos, sobre todo peligrosos; y en el de sitios contaminados causados por emergencias ambientales, ante la contaminación de sustancias.

Por lo que, para el caso de pasivos ambientales se tomaría la siguiente tipificación que hace la SEMARNAT en el Sistema de Información Nacional para la Gestión Integral de los Residuos (SINGIR):

- Residuos sólidos: telas, pieles, asbestos; de mantenimiento automotriz; con materiales pesados; otros sólidos.*
- Líquidos en proceso: corrosivos, no corrosivos.*
- Aceites gastados: dieléctricos, lubricantes, hidráulicos, solubles, templado metales, otros aceites* *Solventes: orgánicos, organoclorados.*
- Lodos: aceitosos, galvanoplastia, proceso de pinturas, templado de metales, tratamiento de aguas de proceso, tratamiento de aguas negras, otros lodos.*
- Breas, catalíticas, de destilación, otras breas.*
- Biológico-infecciosos: cultivos y cepas, objetos punzocortantes, patológicos, anatómicos, sangre.*
- Escorias: finas, granulares.*
- Sustancias corrosivas: ácidos, álcalis.*

Y, para el caso de sitios contaminados por emergencias ambientales, se consideraría las siguientes referencias de contaminantes:

- Abestos: Crisotilo, Amianto COV Compuestos Orgánicos Volátiles*
- D&F: Dioxinas (Dibenzo-p-dioxinas policloradas) y Furanos (Dibenzofuranos policlorados). Las emisiones no intencionales incluyen también PCB y HCB (Hexaclorobenceno)*
- Fenolicos: Fenol y Compuestos Fenólicos*
- Ftalatos: Grupo de sustancias Ftalatos*
- HC: Hidrocarburos Clorados*
- MAH: Hidrocarburos Aromáticos Monocíclicos (ej: Benceno, Tolueno, Xileno)*
- PAH: Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (ej: Benzopireno)*
- MP: Incluye alguno de los metales pesados (As, Cd, Cr, Hg, Pb, entre otros)*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

- PCB: Bifenilos policlorados*
- Plaguicidas: Incluye Carbamatos, Plaguicidas Clorados, Organofosforados, Piretroides, entre otros*
- TPH: Hidrocarburos de Petróleo Totales*
- Varios: Incluye alguno de los anteriores*

La SEMARNAT publicará y actualizará trimestralmente el listado de sitios contaminados por entidad federativa.

Periodo de actualización: anual

Conservar en el sitio de Internet: la información del ejercicio en curso y al menos, la correspondiente a cinco ejercicios anteriores

Aplica a: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Comisión Nacional del Agua

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa

Criterio 3 Sitio contaminado por tipo (catálogo): Por pasivo ambiental/Por Emergencia ambiental

Criterio 4 Tipos de contaminantes en sitios de pasivo ambiental (catálogo del SO)

Criterio 5 Entidad federativa (catálogo): Aguascalientes/Baja California/Baja California Sur/ Campeche/Coahuila de Zaragoza/Colima/Chiapas/Chihuahua/Ciudad de México/Durango/Guanajuato/Guerrero/Hidalgo/Jalisco/México/Michoacán de Ocampo/Morelos/Nayarit/Nuevo León/Oaxaca/Puebla/Querétaro/Quintana Roo/San Luis Potosí/Sinaloa/Sonora/Tabasco/Tamaulipas/Tlaxcala/Veracruz de Ignacio de la Llave/Yucatán/Zacatecas

Criterio 6 Localización del sitio pasivo ambiental⁵⁰

Criterio 7 Tipos de contaminantes en sitios de emergencia ambiental (catálogo del SO)

Criterio 8 Entidad federativa (Catálogo): Aguascalientes/ Baja California/ Baja California Sur/ Campeche/ Coahuila de Zaragoza/ Colima/ Chiapas/ Chihuahua/ Ciudad de México/ Durango/ Guanajuato/ Guerrero/ Hidalgo/ Jalisco/ México/ Michoacán de Ocampo/ Morelos/ Nayarit/ Nuevo León/ Oaxaca/ Puebla/ Querétaro/ Quintana Roo/ San Luis Potosí/ Sinaloa/ Sonora/ Tabasco/ Tamaulipas/ Tlaxcala/ Veracruz de Ignacio de la Llave/ Yucatán/ Zacatecas

Criterio 9 Localización del sitio de emergencia ambiental⁵¹

Criterio 10 Denominación del hipervínculo al SISCO

Criterio 11 Hipervínculo al SISCO

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 12 Periodo de actualización de la información: anual



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

Criterio 13 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 14 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 15 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla *Criterio 16 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/noviembre/2016)*

Criterio 17 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/noviembre/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 18 La información publicada se organiza mediante el formato 7g1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 19 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 7g1_LFTAIP_69_VII_g

Listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización

<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo que se informa</i>	<i>Sitio contaminado por tipo (catálogo)</i>	<i>Tipos de contaminantes en sitios de pasivo ambiental (catálogo del SO)</i>	<i>Entidad federativa (catálogo)</i>

<i>Localización del sitio pasivo ambiental</i>	<i>Tipos de contaminantes en sitios de emergencia ambiental (catálogo del SO)</i>	<i>Entidad federativa (catálogo)</i>	<i>Localización del sitio de emergencia ambiental</i>	<i>Denominación del hipervínculo al SISCO</i>	<i>Hipervínculo al SISCO</i>

..."

2.- Actualización y Conservación de la Información

Anexo 10

Tabla de Actualización y Conservación de la Información de las Obligaciones de Transparencia, establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

Artículo	Fracción	Inciso	Numeral	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
		e) La disponibilidad media anual de aguas superficiales y subterráneas por región hidrológica	->	Anual	->	Información del ejercicio en curso y la del ejercicio inmediato anterior o la correspondiente a los últimos ejercicios realizados.
		f) El inventario nacional de plantas municipales de potabilización y tratamiento de aguas residuales;	->	Anual	->	Información del ejercicio en curso y la de dos ejercicios anteriores.
		g) El listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización.	->	Anual	->	Información del ejercicio en curso y al menos, la correspondiente a cinco ejercicios anteriores.

De lo que se desprende que la SEMARNAT, tiene a su cargo la obligación de poner a disposición del público y actualizar la información, en materia de medio ambiente y recursos naturales, concerniente a “g) El listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización” (Sic), teniendo como Período de actualización: anual, por año, y como periodo de Conservar en el sitio de Internet: la información del ejercicio en curso y al menos, la correspondiente a cinco ejercicios anteriores.

Por lo tanto, y en virtud de que la denuncia consiste en “Se ha incumplido la obligación de actualización de la información referente al listado de zonas contaminadas en el periodo 2022-2023, ya que la información existente en la plataforma más reciente es del año 2021”, se procedió a cargar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la PNT, el formato “Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO) –

7g1bis_LFTAIP_69_VII_g”, con la información del año 2022, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

Carga de Archivos

Organismo Gestor: Federación | Normatividad: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Unidad Administrativa: Dirección General de Gestión Integral de Materiales

Usuario: appgina.transparencia@semarnat.gob.mx | Ejercicio: 2015-2022

Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO) - Tgfile_LFTAP_08_VI.g

Fecha de Registro	Tipo de archivo	Estado	Tipo de carga	Usuario
27-02-2023 21:11:54	Tgfile_LFTAP_08_VI L.g SISCO-08a	TERMINADO	Alta	appgina.transparencia@semarnat.gob.mx
17-06-2022 13:53:52	Tgfile_LFTAP_06_VI L.g descarga del cargado via	TERMINADO	Cambio	appgina.transparencia@semarnat.gob.mx
17-06-2022 12:04:06	Tgfile_LFTAP_06_VI L.g SISCO sus alta	TERMINADO	Cambio	appgina.transparencia@semarnat.gob.mx
13-06-2022 15:04:48	Via formulario Web	TERMINADO	Cambio	appgina.transparencia@semarnat.gob.mx

[ilegible de origen]

Carga de Archivos

Organismo Gestor: Federación | Normatividad: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Unidad Administrativa: Dirección General de Gestión Integral de Materiales

Usuario: appgina.transparencia@semarnat.gob.mx | Ejercicio: 2015-2022

Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO) - Tgfile_LFTAP_08_VI.g

Total de Registros Cargados: 1

Fecha de Registro	Tipo de archivo	Estado	Tipo de carga	Usuario
13-06-2022 15:04:48	Via formulario Web	TERMINADO	Cambio	appgina.transparencia@semarnat.gob.mx
13-06-2022 14:57:25	ARX_PVL_20221_D 02062022_07_0916 2021.xlsx	TERMINADO	Alta	appgina.transparencia@semarnat.gob.mx

[ilegible de origen]



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO)

Filtros Avanzados

Limpiar | Buscar | + Agregar | Seleccionar | Opciones de Descarga

Se encontraron 7 registros.

Usaria	Ejercicio	Designación del No.	Hyperenlace al SISCO	Área responsable de
Agencia Transparencia	2016	Inventario Nacional	https://www.semarnat.gob.mx	Dirección General de
Agencia Transparencia	2017	Inventario Nacional	https://www.semarnat.gob.mx	Dirección General de
Agencia Transparencia	2018	Inventario Nacional	https://www.semarnat.gob.mx	Dirección General de
Agencia Transparencia	2019	Inventario Nacional	https://www.semarnat.gob.mx	Dirección General de
Agencia Transparencia	2020	Inventario Nacional	https://www.semarnat.gob.mx	Dirección General de
Agencia Transparencia	2021	Inventario Nacional	https://www.semarnat.gob.mx	Dirección General de
Agencia Transparencia	2022	Inventario Nacional	https://www.semarnat.gob.mx	Dirección General de

[ilegible de origen]

Fecha de envío: 27/02/2023 21:12:17 Fecha: 16775021483233

Organismo Garante:	Federación
Sujeto Obligado:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
Fecha de registro:	27/02/2023 21:11:54
Nombre de archivo:	7g1bis_LFTAIP_69_VII_g_DRSC_SISCO.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	27/02/2023 21:11:56
Registros Cargados Principal:	1
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

[ilegible de origen]

Ahora bien, en razón de que en la denuncia se indica "Se ha incumplido la obligación de actualización de la información referente al listado de zonas contaminadas en el periodo 2022-2023, ya que la información existente en la plataforma más reciente es del año 2021" se informa lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

La obligación de las Autoridades de poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los temas que les corresponda, nació, en este caso, en mayo de 2016, con la publicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Diario Oficial de la Federación.

Así, una vez efectuada la carga de información que se muestra en las capturas de pantalla, se cumple con los periodos de carga y actualización de la información relativa a “g) El listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización” (Sic). Esto en razón de que al encontrarse cargada la información de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, se cubre el periodo de actualización (anual), al ya encontrarse cargada la información del año 2022, y el periodo de conservación, se cubre al mantener en el SIPOT, la información de los años 2021, 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016, que corresponde a seis ejercicios anteriores al 2022.

Adicionalmente, se puntualiza que en razón de que la información se carga de manera anual, la carga de la información se realiza a año vencido, es decir, la del año 2016 en el año 2017, la del año 2017 en el año 2018, la del año 2018 en el año 2019, la del año 2019 en el año 2020, la del año 2020 en el año 2021, la del año 2021 en el año 2022 y la del año 2022 en el año 2023. Situación por la que en el año 2024 será cargada la del año en curso, 2023 y a la fecha no se encuentre cargada información del año 2023.

Respecto a que en el acuerdo de admisión se indica que la obligación que fue denunciada consiste en:

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
69_VII - G_Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO)	7g1bis_LFTAIP_69_VII_g		Todos los periodos

[ilegible de origen]

Se informa que para dar cumplimiento a la obligación “g) El listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización” (Sic) se cargan DOS formatos en el SIPOT, a saber:

- 1) “Zonas contaminadas - 7g1_LFTAIP_69_VII_g”



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023



[ilegible de origen]

2) “Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO) - 7g1bis_LFTAIP_69_VII_g”



[ilegible de origen]

En ese sentido, y en virtud de que el acuerdo de admisión refiere al segundo de los formatos, “Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO) - 7g1bis_LFTAIP_69_VII_g”, se adjunta la siguiente captura de pantalla, que se suma a las anteriores, del apartado Administración de Información, que da evidencia de que en el SIPO, se encuentra cargada la información relativa a los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

The screenshot shows the SIPOT (Sistema Integrado de Plataformas de Operación y Transparencia) interface. The search filters are set to: Organismo: Federación; Nombre: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sujeto Obligado: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Unidad Administrativa: Dirección General de Gestión Integral de Sitio; Usuario: agp@intransparencia.gob.mx; Operación: 2019-2023. The search results table is titled 'Se encontraron 7 registros' and contains the following data:

Registro	Denominación de la	Ubicación y EOL	Asesorante de	Fecha de registro	Año	Fecha de actualización
2019	Insular Nacional	Insular Nacional	Dirección General de	31/12/2019	2019	31/12/2019
2021	Insular Nacional	Insular Nacional	Dirección General de	31/12/2021	2021	31/12/2021
2018	Insular Nacional	Insular Nacional	Dirección General de	31/12/2018	2018	31/12/2018
2016	Insular Nacional	Insular Nacional	Dirección General de	31/12/2016	2016	31/12/2016
2020	Insular Nacional	Insular Nacional	Dirección General de	31/12/2020	2020	31/12/2020
2021	Insular Nacional	Insular Nacional	Dirección General de	31/12/2021	2021	31/12/2021
2022	Insular Nacional	Insular Nacional	Dirección General de	31/12/2022	2022	31/12/2022

[ilegible de origen]

Aspectos con lo que se solventa lo señalado en la Denuncia.” (Sic.)

[...]” (sic)

IX. Con fecha seis de marzo de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del SIPOT, del contenido correspondiente al formato 69_VII-G_ listado de sitios contaminados por entidad federativa, del inciso g), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, encontrando la siguiente información:

Formato 7g1_LFTAIP_69_VII_g, Listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización, con ciento cincuenta y dos registros:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

The screenshot shows a web browser window with the URL consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetInformativa. The page header includes the text "INFORMACIÓN PÚBLICA" and "ART. - 69 - VII - G - ZONAS CONTAMINADAS". The search filters are as follows:

- Estado o Federación: Federación
- Institución: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
- Selección de formato:
 - Zonas contaminadas
 - Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO)
- Institución: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
- Ley: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Artículo: 69
- Fracción: VII - G
- Periodo de actualización: Anual

Below the filters, there is a "CONSULTAR" button and a message: "Se encontraron 152 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle." There are also "DESCARGAR" and "DENUNCIAR" buttons.

Formato 7g1bis_LFTAIP_69_VII_g Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO) con siete registros:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

The screenshot shows a web browser window with the URL `consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetaInformativa`. The page title is "INFORMACIÓN PÚBLICA". The search filters are set to "Estado o Federación: Federación" and "Institución: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)". The search results are for "ART. - 69 - VII - G - ZONAS CONTAMINADAS". The format selection is "Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO)". The search results summary states "Se encontraron 7 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle." The page also includes buttons for "CONSULTAR", "DESCARGAR", and "DENUNCIAR".

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

SEGUNDO. La persona denunciante presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, refiriendo que, a su consideración, se ha incumplido la obligación de actualización de la información referente al listado de zonas contaminadas en los periodos dos mil veintidós y dos mil veintitrés, ya que la información existente en la plataforma más reciente es del dos mil veintiuno, señalando como periodos denunciados todos los periodos.

Una vez admitida la denuncia, se requirió a la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** a fin de que rindiera su informe justificado en el que cual señaló:

- Que los sitios contaminados son aquellos lugares donde ha habido depósito, enterramiento o vertido de sustancias químicas o residuos, vinculados a actividades industriales, comerciales, agrícolas o domésticas.
- Que los sitios contaminados se clasifican en dos tipos:
 - Los denominados pasivos ambientales, de grandes dimensiones y con obligación de remediación, con problemas causados por el uso industrial del suelo y el manejo inadecuado de los Residuos Peligrosos y que no fueron remediados oportunamente para impedir la dispersión de los contaminantes. Esta categoría incluye además la contaminación generada por una emergencia que tenga efectos a largo plazo sobre el medio ambiente.
 - Los sitios contaminados causados por emergencias ambientales, cuya atención ocurre cuando la contaminación del sitio deriva de una circunstancia o evento, indeseado o inesperado, que ocurre repentinamente y que tiene como resultado la liberación no controlada, incendio o explosión de uno o varios materiales o residuos peligrosos que afectan la salud humana o el medio ambiente de manera inmediata.
- Que el sujeto obligado tiene a su cargo la obligación de poner a disposición del público y actualizar la información, en materia de medio ambiente y recursos naturales, concerniente a el listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización, teniendo como periodo de actualización: anual, por año, y como periodo de conservar en el sitio de Internet: la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

información del ejercicio en curso y al menos, la correspondiente a cinco ejercicios anteriores.

- Que la obligación de las autoridades de poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los temas que les corresponda, nació, en este caso, en mayo de dos mil dieciséis, con la publicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Diario Oficial de la Federación.
- Que una vez efectuada la carga de información, se cumple con los periodos de carga y actualización de la información relativa al listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización; esto en razón de que al encontrarse cargada la información de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, se cubre el periodo de actualización (anual), al ya encontrarse cargada la información del año 2022, y el periodo de conservación, se cubre al mantener en el SIPOT, la información de los años 2021, 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016, que corresponde a seis ejercicios anteriores al 2022.
- Que se puntualiza que en razón de que la información se carga de manera anual, la carga de la información se realiza a año vencido, es decir, la del año 2016 en el año 2017, la del año 2017 en el año 2018, la del año 2018 en el año 2019, la del año 2019 en el año 2020, la del año 2020 en el año 2021, la del año 2021 en el año 2022 y la del año 2022 en el año 2023. Situación por la que en el año 2024 será cargada la del año en curso, 2023 y a la fecha no se encuentre cargada información del año 2023.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el estado que guarda la información en el SIPOT, así como lo señalado por el sujeto obligado en su informe justificado, tal como se advierte de las imágenes que se precisan en los resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo este el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. La información que integra la obligación de transparencia establecida en el inciso g), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Federales), que establecen lo siguiente:

1. El Ejecutivo Federal

VII. En materia del medio ambiente y recursos naturales:

(...)

g) El listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización;

Los sitios contaminados son aquellos lugares donde ha habido depósito, enterramiento o vertido de sustancias químicas o residuos, vinculados a actividades industriales, comerciales, agrícolas o domésticas. De manera más precisa, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) define en su artículo 5, fracción XL a un sitio contaminado como: "Lugar, espacio, suelo, cuerpo de agua, instalación o cualquier combinación de éstos que ha sido contaminado con materiales o residuos que, por sus cantidades y características, pueden representar un riesgo para la salud humana, a los organismos vivos y el aprovechamiento de los bienes o propiedades de las personas."

Entre las principales causas que pueden provocar la contaminación de un sitio están:

- La disposición inadecuada de residuos sólidos urbanos, residuos peligrosos y residuos de manejo especial en terrenos baldíos, bodegas, almacenes y patios de las industrias;
- Fugas de materiales o residuos peligrosos de tanques y contenedores subterráneos, tuberías y ductos, así como de alcantarillados y drenajes industriales o públicos;
- Lixiviación de materiales en sitios de almacenamiento y donde se desarrollan actividades productivas, o bien, de rellenos sanitarios y tiraderos a cielo abierto;
- derrames accidentales de sustancias químicas durante su transporte;



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

- Aplicación de sustancias químicas potencialmente tóxicas en el suelo, instalaciones y edificaciones; y
- La descarga de aguas residuales que contienen residuos peligrosos y sustancias químicas potencialmente tóxicas sin tratamiento previo. (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales [SEMARNAT], 2012).

El Reglamento de la LGPGIR en su artículo. 132 clasifica los sitios contaminados en dos tipos: por un lado, los denominados pasivos ambientales, de grandes dimensiones y con obligación de remediación, con problemas causados por el uso industrial del suelo y el manejo inadecuado de los Residuos Peligrosos (RP) y que no fueron remediados oportunamente para impedir la dispersión de los contaminantes. Esta categoría incluye además la contaminación generada por una emergencia que tenga efectos a largo plazo sobre el medio ambiente.

En segundo lugar se encuentran los sitios contaminados causados por emergencias ambientales (EA), cuya atención ocurre cuando la contaminación del sitio deriva de una circunstancia o evento, indeseado o inesperado, que ocurre repentinamente y que tiene como resultado la liberación no controlada, incendio o explosión de uno o varios materiales o RP que afectan la salud humana o el medio ambiente de manera inmediata.

Respecto de la clasificación de los contaminantes, se debe de considerar la clasificación de los sitios contaminados a los que se hizo referencia en el párrafo anterior, ya que en el caso de los denominados pasivos ambientales, se estaría frente residuos, sobre todo peligrosos; y en el de sitios contaminados causados por emergencias ambientales, ante la contaminación de sustancias.

Por lo que, para el caso de pasivos ambientales se tomaría la siguiente tipificación que hace la SEMARNAT en el Sistema de Información Nacional para la Gestión Integral de los Residuos (SINGIR):

- Residuos sólidos: telas, pieles, asbestos; de mantenimiento automotriz; con materiales pesados; otros sólidos.
- Líquidos en proceso: corrosivos, no corrosivos.
- Aceites gastados: dieléctricos, lubricantes, hidráulicos, solubles, templado metales, otros aceites
- Solventes: orgánicos, organoclorados.
- Lodos: aceitosos, galvanoplastia, proceso de pinturas, templado de metales, tratamiento de aguas de proceso, tratamiento de aguas negras, otros lodos.
- Breas, catalíticas, de destilación, otras breas.
- Biológico-infecciosos: cultivos y cepas, objetos punzocortantes, patológicos, anatómicos, sangre.
- Escorias: finas, granulares.
- Sustancias corrosivas: ácidos, álcalis.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

Y, para el caso de sitios contaminados por emergencias ambientales, se consideraría las siguientes referencias de contaminantes:

- Abestos: Crisotilo, Amianto COV Compuestos Orgánicos Volátiles
- D&F: Dioxinas (Dibenzo-p-dioxinas policloradas) y Furanos (Dibenzofuranos policlorados). Las emisiones no intencionales incluyen también PCB y HCB (Hexaclorobenceno)
- Fenólicos: Fenol y Compuestos Fenólicos
- Ftalatos: Grupo de sustancias Ftalatos
- HC: Hidrocarburos Clorados □ MAH: Hidrocarburos Aromáticos Monocíclicos (ej: Benceno, Tolueno, Xileno)
- PAH: Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (ej: Benzopireno)
- MP: Incluye alguno de los metales pesados (As, Cd, Cr, Hg, Pb, entre otros)
- PCB: Bifenilos policlorados
- Plaguicidas: Incluye Carbamatos, Plaguicidas Clorados, Organofosforados, Piretroides, entre otros
- TPH: Hidrocarburos de Petróleo Totales
- Varios: Incluye alguno de los anteriores

Periodo de actualización: anual

Conservar en el sitio de Internet: la información del ejercicio en curso y al menos, la correspondiente a cinco ejercicios anteriores

Aplica a: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Comisión Nacional del Agua.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa

Criterio 3 Sitio contaminado por tipo (catálogo): Por pasivo ambiental/Por Emergencia ambiental

Criterio 4 Tipos de contaminantes en sitios de pasivo ambiental (catálogo del SO)

Criterio 5 Entidad federativa (catálogo): Aguascalientes/Baja California/Baja California Sur/ Campeche/Coahuila de Zaragoza/Colima/Chiapas/Chihuahua/Ciudad de México/Durango/Guanajuato/Guerrero/Hidalgo/Jalisco/México/ Michoacán de Ocampo/ Morelos/Nayarit/Nuevo León/Oaxaca/Puebla/ Querétaro/Quintana Roo/San Luis Potosí/Sinaloa/Sonora/Tabasco/ Tamaulipas/Tlaxcala/Veracruz de Ignacio de la Llave/Yucatán/Zacatecas

Criterio 6 Localización del sitio pasivo ambiental⁵⁰

Criterio 7 Tipos de contaminantes en sitios de emergencia ambiental (catálogo del SO)

Criterio 8 Entidad federativa (Catálogo): Aguascalientes/ Baja California/ Baja California Sur/ Campeche/ Coahuila de Zaragoza/ Colima/ Chiapas/ Chihuahua/ Ciudad de México/ Durango/ Guanajuato/ Guerrero/ Hidalgo/ Jalisco/ México/ Michoacán de Ocampo/ Morelos/ Nayarit/ Nuevo León/ Oaxaca/ Puebla/ Querétaro/ Quintana Roo/ San Luis Potosí/ Sinaloa/ Sonora/ Tabasco/ Tamaulipas/ Tlaxcala/ Veracruz de Ignacio de la Llave/ Yucatán/ Zacatecas



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

Criterio 9 Localización del sitio de emergencia ambiental⁵¹

Criterio 10 Denominación del hipervínculo al SISCO

Criterio 11 Hipervínculo al SISCO

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 12 Periodo de actualización de la información: anual

Criterio 13 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 14 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 15 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 16 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/noviembre/2016)

Criterio 17 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/noviembre/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 18 La información publicada se organiza mediante el formato 7g1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 19 El soporte de la información permite su reutilización

De los Lineamientos Técnicos Federales, se observa que el sujeto obligado, para el inciso g), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, se carga en dos formatos a saber: 7g1_LFTAIP_69_VII_g Listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización y formato 7g1BIS_LFTAIP_69_VII_g Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO) en los cuales se debe publicar, de forma anual, y se debe de conservar la información la información del ejercicio en curso y al menos, la correspondiente a cinco ejercicios anteriores.

Ahora bien, es de recordar que la persona denunciante presentó un escrito por el incumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el inciso g), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, relativa al listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización, ya que a su consideración el sujeto obligado ha incumplido la obligación de actualización de la información referente al formato 7g1_LFTAIP_69_VII_g Listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

localización en los periodos dos mil veintidós y dos mil veintitrés, ya que la información existente en la plataforma más reciente es de dos mil veintiuno, lo anterior, señalando como periodos denunciados todos los periodos.

Asimismo, es de precisar que en el escrito de denuncia, la persona hace referencia al formato 7g1_LFTAIP_69_VII_g Listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización mientras que en el detalle de la misma se hace referencia al formato 7g1BIS_LFTAIP_69_VII_g Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO), en ese sentido, aplicando el principio de la suplencia de la queja en el presente análisis se centrará en analizar el presunto incumplimiento en ambos formatos, lo anterior, de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Transparencia.

Al respecto, es de señalar que la obligación del sujeto obligado, de conformidad con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Federales, consiste en contar con la información del ejercicio en curso y al menos cinco ejercicios anteriores, no obstante, el presente análisis se centrará en analizar el presunto incumplimiento, por cuanto hace al ejercicio dos mil veintidós, , por ser la información del ejercicio en curso al momento de la presentación de la denuncia y corresponde al último periodo que debería estar actualizado y publicado en el SIPOT, pues conforme al dicho de la persona denunciante, solo se localizó información la relativa a dos mil veintiuno.

Con relación al ejercicio dos mil veintitrés, es de señalar que no existe una obligación para el sujeto obligado de contar con dicha información, pues la información que se publica en el formato que se analiza, se carga conforme año vencido, es decir, la información de dos mil veintitrés se debe de publicar hasta dos mil veinticuatro, lo anterior, de conformidad con lo que dispone el numeral Octavo, fracción II de los Lineamientos Técnicos Generales que disponen lo siguiente:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

Como se puede apreciar, los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, en



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

el presente caso, la información del ejercicio dos mil veintitrés se debe cargar del primero al treinta de enero de dos mil veinticuatro, por lo que no existe una obligación para el sujeto obligado de contar con dicha información.

Ahora, de la primera verificación al contenido del formato 7g1_LFTAIP_69_VII_g Listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización, del inciso g), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obra en el SIPOT, se advirtió que existían ciento treinta y cinco registros dentro los cuales no se localizó alguno que correspondiera a dos mil veintidós, como se observa a continuación:

ID	Ejercicio	Inicio Del Periodo Que Se Informa	Término Del Periodo Que Se Informa	Sitio Contaminado por Tipo	Tipos de Contaminantes: Sitios de Pasivo Ambiental	Entidad Federativa (catálogo)	Localización Del Sitio Pasivo Ambiental	Tipos de Contaminantes: Sitios de Emergencia	Entidad Federativa	Localización Del Sitio de Emergencia Ambiental	Área Responsable de La Información	Fecha Valida
	01/01/2021	01/01/2021	31/12/2021	Por pasivo ambiental	Hidrocarburos	Ciudad de México	Azcapotzalco				Dirección General de	31/12/2021
	01/01/2021	01/01/2021	31/12/2021	Por pasivo ambiental	Hidrocarburos	Ciudad de México	Azcapotzalco				Dirección General de	31/12/2021
	01/01/2021	01/01/2021	31/12/2021	Por pasivo ambiental	Hidrocarburos	Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga				Dirección General de	31/12/2021
	01/01/2021	01/01/2021	31/12/2021	Por pasivo ambiental	HFM, HFP, Furazolic	Morelos	Jiutepec				Dirección General de	31/12/2021
	01/01/2021	01/01/2021	31/12/2021	Por pasivo ambiental	HFP	Nayarit	Tepic				Dirección General de	31/12/2021
	01/01/2021	01/01/2021	31/12/2021	Por pasivo ambiental	Hidrocarburos y BET	Querétaro	Pedro Escobedo				Dirección General de	31/12/2021
	01/01/2021	01/01/2021	31/12/2021	Por pasivo ambiental	Hidrocarburos	Nuevo León	Guadalupe				Dirección General de	31/12/2021
	01/01/2021	01/01/2021	31/12/2021	Por pasivo ambiental	Hidrocarburos	Nuevo León	San Nicolás de los G.				Dirección General de	31/12/2021

Ahora bien, con relación al formato 7g1BIS_LFTAIP_69_VII_g Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO), del inciso g), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal se localizaron seis registros entre los cuales no se pudo localizar información relacionada con el ejercicio dos mil veintidós, como se puede apreciar a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

ID	Ejercicio	Denominación Del Hipervínculo Al Sisco	Hipervínculo Al Sisco	Área Responsable de La Información	Fecha de Validación
6	2021	Inventario Nacional de Sitios Contaminados	https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/sitioscontaminados.html	Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas	31/12/2021
7	2020	Inventario Nacional de Sitios Contaminados	https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/sitioscontaminados.html	Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas	31/12/2020
8	2019	Inventario Nacional de Sitios Contaminados	https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/sitioscontaminados.html	Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas	31/12/2019
9	2018	Inventario Nacional de Sitios Contaminados	https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/sitioscontaminados.html	Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas	31/12/2018
10	2017	Inventario Nacional de Sitios Contaminados	https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/sitioscontaminados.html	Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas	31/12/2017
11	2016	Inventario Nacional de Sitios Contaminados	https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/sitioscontaminados.html	Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas	31/12/2016

Al respecto, es de precisar que la denuncia ingresó el día veinte de febrero de dos mil veintitrés, por lo que al momento de su presentación, el sujeto obligado ya debía contar con la información del ejercicio dos mil veintidós, sin embargo, omitió publicarla dentro de plazo señalado en los lineamientos Técnicos Generales que indican:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

De lo anterior se advierte que los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, sin embargo, dicha cuestión no aconteció de esta manera, por lo que existe un incumplimiento por parte del sujeto obligado.

En ese sentido, se advierte que el sujeto obligado no contaba con la información debidamente actualizada en el inciso g), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, relativa al formato 7g1_LFTAIP_69_VII_g Listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización ni en el formato 7g1BIS_LFTAIP_69_VII_g Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO), por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

Ahora bien, mediante el informe justificado, el sujeto obligado señaló que los sitios contaminados son aquellos lugares donde ha habido depósito, enterramiento o vertido de sustancias químicas o residuos, vinculados a actividades industriales, comerciales, agrícolas o domésticas; que los sitios contaminados se clasifican en dos tipos: por un lado, los denominados pasivos ambientales, de grandes dimensiones y con obligación de remediación, con problemas causados por el uso industrial del suelo y el manejo inadecuado de los Residuos Peligrosos y que no fueron remediados oportunamente para impedir la dispersión de los contaminantes. Esta categoría incluye, además, la contaminación generada por una emergencia que tenga efectos a largo plazo sobre el medio ambiente.

Por otra parte, se encuentran los sitios contaminados causados por emergencias ambientales, cuya atención ocurre cuando la contaminación del sitio deriva de una circunstancia o evento indeseado o inesperado, que ocurre repentinamente y que tiene como resultado la liberación no controlada, incendio o explosión de uno o varios materiales o RP que afectan la salud humana o el medio ambiente de manera inmediata tiene a su cargo la obligación de poner a disposición del público y actualizar la información, en materia de medio ambiente y recursos naturales, concerniente al listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización, teniendo como periodo de actualización: anual, por año, y como periodo de conservar en el sitio de Internet: la información del ejercicio en curso y al menos, la correspondiente a cinco ejercicios anteriores.

Asimismo, indicó que una vez efectuada la carga de información que se muestra en las capturas de pantalla, se cumple con los periodos de carga y actualización de la información relativa al listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización. Esto debido a que al encontrarse cargada la información de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, se cubre el periodo de actualización (anual), al ya encontrarse cargada la información del año 2022, y el periodo de conservación, se cubre al mantener en el SIPOT, la información de los años 2021, 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016, que corresponde a seis ejercicios anteriores al 2022.

Adicionalmente, indicó que en razón de que la información se carga de manera anual, la carga de la información se realiza a año vencido, es decir, la del año 2016 en el año 2017, la del año 2017 en el año 2018, la del año 2018 en el año 2019, la del año 2019 en el año 2020, la del año 2020 en el año 2021, la del año 2021 en el año 2022 y la del año 2022 en el año 2023. Situación por la que en el año 2024 será



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

cargada la del año en curso, 2023 y a la fecha no se encuentre cargada información del año 2023.

En ese entendido, de una segunda verificación realizada por la Dirección General de Enlace al formato 7g1_LFTAIP_69_VII_g Listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización y formato 7g1BIS_LFTAIP_69_VII_g Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO) del inciso g), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, relativa al listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización, se pudo advertir que el sujeto obligado durante la sustanciación de la presente resolución cargó información en ambos formatos del inciso g) de la fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal como se observa a continuación:

Formato 7g1_LFTAIP_69_VII_g Listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización, del inciso g), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOT, se advirtió que existían ciento cincuenta y dos registros, es decir diecisiete registros más que corresponden al ejercicio dos mil veintidós, como se observa a continuación:

ID	Ejercicio	Inicio Del	Término De	Sitio	Tipos de	Entidad	Localización	Tipos de	Entidad	Localización	Área	Fecha de	Año	Fecha de
141	2022	01/01/2022	31/12/2022	Por pasivo ambie	Metales	Ciudad de México	Ávaro Obregón				Dirección General	31/12/2022	2022	31/12/2022
142	2022	01/01/2022	31/12/2022	Por pasivo ambie	Hidrocarburos	Campeche	Escárcega				Dirección General	31/12/2022	2022	31/12/2022
143	2022	01/01/2022	31/12/2022	Por pasivo ambie	Hidrocarburos	Colima	Manzanillo				Dirección General	31/12/2022	2022	31/12/2022
144	2022	01/01/2022	31/12/2022	Por pasivo ambie	Compuestos orga	México	Ecatepec de Mor				Dirección General	31/12/2022	2022	31/12/2022
145	2022	01/01/2022	31/12/2022	Por pasivo ambie	Hidrocarburos, m	Morelos	Cuernavaca				Dirección General	31/12/2022	2022	31/12/2022
146	2022	01/01/2022	31/12/2022	Por Emergencia				Ácidos y bases	Guanajuato	San Luis de la Pa	Dirección General	31/12/2022	2022	31/12/2022
147	2022	01/01/2022	31/12/2022	Por Emergencia				Hidrocarburos	Coahuila de Zaraq	Hidalgo	Dirección General	31/12/2022	2022	31/12/2022
148	2022	01/01/2022	31/12/2022	Por Emergencia				Hidrocarburos	Hidalgo	Alfajayucan	Dirección General	31/12/2022	2022	31/12/2022
149	2022	01/01/2022	31/12/2022	Por Emergencia				Ácidos y bases	San Luis Potosí	Rayón	Dirección General	31/12/2022	2022	31/12/2022

Cómo se puede observar, el sujeto obligado, durante la sustanciación de la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

presente resolución cargó información en ambos formatos del inciso g), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, no obstante, con relación al formato 7g1_LFTAIP_69_VII_g Listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización, se pudieron localizar criterios sin información tales como, “tipos de contaminantes: sitios de pasivo ambiental”; “entidad federativa (catálogo)”; “localización del sitio pasivo ambiental”; “tipos de contaminantes: sitios de emergencia”; “entidad federativa” y “localización del sitio de emergencia ambiental”, sin embargo, el sujeto obligado pretende justificar la ausencia de la información con las siguientes leyendas:

“Este registro reporta información de un sitio contaminado denominado PASIVO ambiental, motivo por el cual en las columnas “Tipos de contaminantes en sitios de emergencia ambiental” (columna H), “Entidad federativa” (columna I) y “Localización del sitio de emergencia ambiental” (columna J), no se reporta información, ya que estas columnas H,I,J corresponden a información de una EMERGENCIA ambiental, misma que se reporta en los registros de emergencias ambientales. Lo anterior en virtud de que el sitio contaminado únicamente puede clasificarse como “pasivo ambiental” o “emergencia ambiental”, pero no ambos al mismo tiempo.” (sic)

“Este registro reporta información de un sitio contaminado denominado EMERGENCIA ambiental, motivo por el cual en las columnas “Tipos de contaminantes: sitios de pasivo ambiental” (columna E), “Entidad federativa” (columna F) y “Localización del sitio pasivo ambiental” (columna G), no se reporta información, ya que estas columnas E,F,G corresponden a información de un PASIVO ambiental, misma que se reporta en los registros de pasivos ambientales. Lo anterior en virtud de que un sitio contaminado únicamente puede clasificarse como “emergencia ambiental” o “pasivo ambiental”, pero no ambos al mismo tiempo.” (sic)

De las anteriores leyendas, se puede apreciar que el sujeto obligado, para aquellos casos en los que no cuenta con la información referente a “tipos de contaminantes: sitios de emergencia”; “entidad federativa” y “localización del sitio de emergencia ambiental”, justifica la ausencia de la información al indicar que es un sitio contaminado denominado PASIVO ambiental, motivo por el cual no se reporta información, ya que estas columnas H,I,J corresponden a información de una EMERGENCIA ambiental, misma que se reporta en los registros de emergencias ambientales. Lo anterior en virtud de que el sitio contaminado únicamente puede clasificarse como “pasivo ambiental” o “emergencia ambiental”, pero no ambos al mismo tiempo.

Ahora bien, con relación a los casos en los que no se cuenta con información en los criterios denominados: “Tipos de Contaminantes: Sitios de Pasivo Ambiental” “Entidad Federativa (catálogo)” y “Localización Del Sitio Pasivo Ambiental”, es un



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

sitio contaminado denominado EMERGENCIA ambiental, motivo por el cual, no se reporta información, ya que estas columnas E,F,G corresponden a información de un PASIVO ambiental, misma que se reporta en los registros de pasivos ambientales. Lo anterior en virtud de que un sitio contaminado únicamente puede clasificarse como “emergencia ambiental” o “pasivo ambiental”, pero no ambos al mismo tiempo.

En ese sentido, es conveniente señalar lo que indica el numeral Octavo, fracción V, puntos 1 y 2 que a la letra señalan:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...

V. En la sección “Transparencia” donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.
2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.

Al respecto, se puede apreciar que si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado; o bien; cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada, lo que en el presente caso así aconteció pues el sujeto obligado justifica motivadamente los motivos por los cuales no se reporta dicha información, por lo que se consideran procedentes dichas notas, cumpliendo así con lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales.

Ahora bien, con relación al formato 7g1BIS_LFTAIP_69_VII_g Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO), del inciso g), fracción VII del artículo 69 de la Ley



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

Federal se localizaron siete registros entre los cuales se pudo localizar un registro del ejercicio dos mil veintidós, como se puede apreciar a continuación:

ID	Ejercicio	Hipervínculo	Área	Fecha de	Año	Fecha de	Nota	
6	1564905329	2021	Inventario Nacion https://www.sem	Dirección Generi	31/12/2021	2021	31/12/2021	A partir del año 2020, el Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO) cambió de denominación a Sistema Informático de S
7	1564905327	2020	Inventario Nacion https://www.sem	Dirección Generi	31/12/2020	2020	31/12/2020	A partir del año 2020, el Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO) cambió de denominación a Sistema Informático de S
8	1564905328	2019	Inventario Nacion https://www.sem	Dirección Generi	31/12/2019	2019	31/12/2019	El hipervínculo al Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO) no se puede proporcionar, toda vez que es un sistema (sof
9	1564905325	2018	Inventario Nacion https://www.sem	Dirección Generi	31/12/2018	2018	31/12/2018	El hipervínculo al Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO) no se puede proporcionar, toda vez que es un sistema (sof
10	1564905326	2017	Inventario Nacion https://www.sem	Dirección Generi	31/12/2017	2017	31/12/2017	El hipervínculo al Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO) no se puede proporcionar, toda vez que es un sistema (sof
11	1564905324	2016	Inventario Nacion https://www.sem	Dirección Generi	31/12/2016	2016	31/12/2016	El hipervínculo al Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO) no se puede proporcionar, toda vez que es un sistema (sof
12	1697815495	2022	Inventario Nacion https://www.sem	Dirección Generi	31/12/2022	2022	31/12/2022	A partir del año 2020, el Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO) cambió de denominación a Sistema Informático de S

Al respecto, con relación al formato 7g1BIS_LFTAIP_69_VII_g Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO), del inciso g), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, el sujeto obligado cargó la información que corresponde al ejercicio dos mil veintidós, como se puede apreciar a continuación:

ID	Ejercicio	Denominación Del Hipervínculo Al Sisco	Hipervínculo Al Sisco	Área Responsable de La Información	Fecha de Validación	Año	Fecha de Actualización	Nota
12	1697815495	Inventario Nacional de Sitios Contaminados	https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/sitioscontaminados.html	Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas	31/12/2022	2022	31/12/2022	A partir del año 2020, el Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO) cambió de denominación a Sistema Informático de Sitios Potencialmente Contaminados (SIFCO), el cual es una herramienta de gestión interna de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) para integrar el Inventario Nacional de Sitios Contaminados (INSC) (pasivos o emergencias ambientales) mismo que se pone a disposición. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, 39 y 75, de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), así como en el artículo 2, fracción XI del Reglamento de la LGPGIR. El ejercicio que se reporta es el correspondiente a 2022.

Ahora bien, de la revisión al criterio denominado “hipervínculo al SISCO”, se puede apreciar, que existe una liga electrónica que remite a la siguiente información:

<https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/tsitioscontaminados.html>



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/tsitioscontaminados.html

🏠 🔍 🌐



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Trámites Gobierno 🔍

Transparencia ▾

🏠 > Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales > Transparencia > Transparencia focalizada > Sitios contaminados

Inventario Nacional de Sitios Contaminados y Remediados

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en su artículo 75 faculta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), identificar, inventariar, registrar y categorizar los sitios contaminados con residuos peligrosos, y para ello, su Reglamento establece elaborar el Inventario Nacional de Sitios Contaminados (INSC). Esta Ley en su artículo 1 fracción IX, también dispone crear un sistema de información relativa a los sitios contaminados y remediados.

El Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados 2021-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre de 2021 determina, entre otros, el objetivo prioritario de Fortalecer el INSC, siendo una de sus Estrategias prioritarias difundir la información sobre sitios contaminados y remediados para contribuir a garantizar el derecho de acceso a la información, a través de una de sus Acciones puntuales, la 1.2.1, que comprende el desarrollar una plataforma informática del INSC y sitios remediados de acceso a la población a nivel nacional.

El INSC integra sitios de los que se tiene certeza de su contaminación a través de resultados analíticos y contiene información que se obtiene de la gestión de trámites ante esta Secretaría desde 2008 y ante la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente desde 2015, a la fecha. También se integran los sitios contaminados que otras instancias proporcionan a esta Secretaría y que incluyen el soporte técnico que confirman la contaminación.



Autor
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Fecha de actualización
22 de noviembre de 2022



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

que confirman la contaminación.

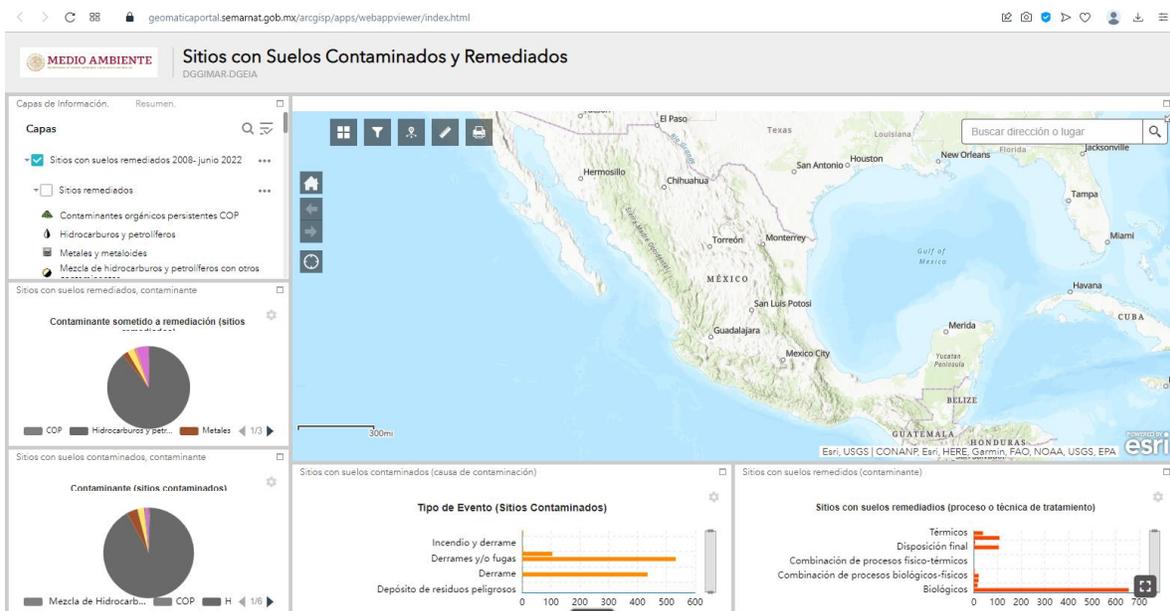
Una vez que en un sitio contaminado se alcanzan los niveles de remediación autorizados, lo cual se evalúa en el trámite de conclusión del programa de remediación que se ingresa a la Secretaría o a la ASEA, se elimina del inventario de sitios contaminados y se registra en el inventario de sitios remediados. La Semarnat en el mes de abril de 2022, concluyó el desarrollo de un sistema de información geográfica de sitios contaminados y remediados (Portal geomático) que permitirá reunir, gestionar, analizar, desplegar y difundir de una manera lógica y organizada, los datos referentes a estos sitios, visualizando su ubicación espacial, a través de consultas interactivas de los usuarios a nivel nacional.

El Portal permitirá difundir y facilitar el análisis de toda la información relacionada de los sitios en mención, permitiendo al usuario manipular la información que almacena el sistema, para obtener resultados específicos o generales a partir una consulta, generando un mayor conocimiento en la población sobre las fuentes de contaminación y sus impactos; así como contribuir el derecho de acceso a la información. <https://gisviewer.semarnat.gob.mx/wm Aplicacion/Sitios-Suelos-Contaminados-Remediados/>

[Imprime la página completa](#)

La legalidad, veracidad y la calidad de la información es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.

Ahora bien, de la revisión a la liga electrónica señala en la página de internet de <https://gisviewer.semarnat.gob.mx/wm Aplicacion/Sitios-Suelos-Contaminados-Remediados/>, se pudo ingresar a la siguiente información:





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

Al respecto, se puede apreciar que el hipervínculo remite a la información que se pretende consultar, en su forma íntegra, pues se trata de un repositorio que utiliza el sujeto obligado para poder consultar la información que resulta ser el Inventario Nacional de Sitios Contaminados y Remediados (SISCO), por lo que se advierte que el sujeto obligado cumple con su obligación de transparencia, de conformidad con lo que prevén los Lineamientos Técnicos Federales.

Por lo anterior, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que el sujeto obligado, al momento de la presentación de la denuncia de mérito, no tenía publicada la información del ejercicio dos mil veintidós en los formatos 7g1_LFTAIP_69_VII_g Listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización y formato 7g1BIS_LFTAIP_69_VII_g Sistema Informático de Sitios Contaminados (SISCO), del inciso g), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, pero la misma resulta **inoperante**, pues al durante la sustanciación de la presente resolución cargó la información que corresponde al ejercicio dos mil veintidós, de conformidad con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Federales.

Ahora, se **INSTA** al sujeto obligado para que en futuras ocasiones remita los informes justificados dentro de los plazos y en los términos señalados en los Lineamientos de denuncia.

Finalmente, se **INSTA** al sujeto obligado para que en futuras ocasiones cargue la información dentro de los plazos y en los términos señalados en los Lineamientos de denuncia.

Por lo expuesto y fundado se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** pero **inoperante** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia, presentada en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, por lo que se ordena el cierre del expediente de la misma.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el quince de marzo de dos mil veintitrés, ante Evangelina Sales Sánchez, Directora General de Atención al Pleno, en suplencia por ausencia de la Secretaria Técnica del Pleno, de conformidad con los artículos 29, fracción XXXVII y 53 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y el lineamiento Décimo Séptimo de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0154/2023

materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

**Adrián Alcalá
Méndez**
Comisionado

**Norma Julieta del Río
Venegas**
Comisionada

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

Evangelina Sales Sánchez

Directora General de Atención al Pleno

En suplencia por ausencia de la Secretaria Técnica del Pleno, de conformidad con los artículos 29, fracción XXXVII y 53 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y el lineamiento Décimo Séptimo de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0154/2023**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el quince de marzo de dos mil veintitrés.

